



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO REGIONAL N° 094-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de mayo de dos mil veinte.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; "Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, ingresa el Pedido N° 006-2020-GRU-CR-ERT., de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por el Consejero Regional – Abogado Erik Ramos Tello, quien solicita al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, la contratación de dos camiones frigoríficos para el recojo, conservación y traslado a los cementerios de las personas fallecidas por COVID 19; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Abogado Erik Ramos Tello - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, según el informe de la Unidad encargada del recojo y traslado de féretros, son más de 20 personas que fallecen a diario por COVID 19 o muerte natural, lo que hace imposible que el recojo sea rápido y su entierro, causando la descomposición de los cuerpos, la emanación de olores fétidos y el riesgo de contagio; lo que pueden ser evitadas contratando los servicios de dos camiones frigoríficos que conservarían los cuerpos de las personas fallecidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

# Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, la contratación de dos camiones frigoríficos para el recojo, conservación y traslado a los cementerios de las personas fallecidas por COVID 19 y fallecidos por muertes naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ucayali  
Consejo Regional  
  
RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO